

Certificado: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO - EJECUTIVO # 2022-0933

Oscar Mauricio Peláez - Abogado <notificaciones@grupojuridico.co>

Mar 31/01/2023 4:32 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este es un Email Certificado™ enviado por **Oscar Mauricio Peláez - Abogado**.

SEÑOR:
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 2022-0933 DE GRUPO
JURÍDICO DEUDU S.A.S. VS. JOSE ANIBAL DUQUE
ARISTIZABAL

ASUNTO: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO

ANEXO DOCUMENTO

Cordialmente,



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., no necesariamente representan la opinión de los mismos.

R RPOST® PATENTADO

Señor:
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 2022-0933 DE GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S. VS. JOSE ANIBAL DUQUE ARISTIZABAL

ASUNTO: Allegar Liquidación Crédito

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y en cumplimiento con la carga procesal asignada en la parte resolutive de la respectiva Sentencia, **Anexo a la presente allego Liquidación del Crédito**, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago:

Concepto	Valores Liquidados
Total Intereses de Mora	\$ 5,706,361.70
Total Intereses de Plazo	\$ -
Total Capital Obligación	\$ 43,010,000.00
Abonos	\$ -
Total Liquidación del Crédito	\$ 48,716,361.70

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el tramite procesal correspondiente, esto es, traslado a la otra parte y posterior aprobación respectiva.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
PELAEZ
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.

Firmado digitalmente por
OSCAR MAURICIO PELAEZ
Fecha: 2023.01.31 14:31:50
-05'00'

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

JUZGADO:	34 CIVIL MUNICIPAL	No Proceso:	2022-0933
DEMANDANTE:	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	Fecha Mandamiento Pago:	06-oct-22
DEMANDADOS:	JOSE ANIBAL DUQUE ARISTIZABAL CC 70302044	Fecha Sentencia:	24-ENE-23
		Fecha de la Liquidacion:	26-ENE-23

PAGARE No 05905056001096939

Fecha Exigible		Dias a Liquidar	Tasa Max Usura	Capital		Intereses de Plazo		Intereses de Mora		Abonos Realizados	Sub Total
Desde	Hasta			Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.		
02-sep-22	30-sep-22	29	35.25%	\$43,010,000.00	\$43,010,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,032,276.57	\$1,032,276.57	\$0.00	\$44,042,276.57
01-oct-22	31-oct-22	31	36.92%	\$0	\$43,010,000.00	\$0	\$0.00	\$1,148,333.97	\$2,180,610.53	\$0.00	\$45,190,610.53
01-nov-22	30-nov-22	30	38.67%	\$0	\$43,010,000.00	\$0	\$0.00	\$1,156,226.45	\$3,336,836.98	\$0.00	\$46,346,836.98
01-dic-22	31-dic-22	31	41.46%	\$0	\$43,010,000.00	\$0	\$0.00	\$1,267,600.30	\$4,604,437.28	\$0.00	\$47,614,437.28
01-ene-23	26-ene-23	26	43.26%	\$0	\$43,010,000.00	\$0	\$0.00	\$1,101,924.41	\$5,706,361.70	\$0.00	\$48,716,361.70
Total Intereses de Mora								\$5,706,361.70			
Total Intereses de Plazo						\$0.00					
Seguros						\$0					
Total Capital de Obligacion					\$43,010,000.00						
Abonos						\$0.00					
Total Liquidación del Crédito					\$48,716,361.70						
				TOTAL LIQUIDACION CREDITO:	SON CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y UNO Y 70 CENTAVOS.						